

## TARIFAS ELÉCTRICAS DE LAS GENERADORAS RESIDENCIALES

Con motivo de la entrada en vigencia de la **Ley 20.571** que **REGULA EL PAGO DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS DE LAS GENERADORAS RESIDENCIALES**, Ley promulgada por el MINISTERIO DE ENERGÍA el día 20 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial el día 22 de marzo de 2012, y con entrada en vigencia el día 22 de octubre del 2014, y considerando el Artículo 37 del Decreto 71, **APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.571, QUE REGULA EL PAGO DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS DE LAS GENERADORAS RESIDENCIALES**, del mismo ministerio, promulgado el día 4 de junio de 2014, que señala que las inyecciones de energía eléctrica que realicen los Usuarios o Clientes Finales que dispongan de un Equipamiento de Generación, serán valorizadas al precio de nudo de energía que las Empresas Distribuidoras deban traspasar mensualmente a sus clientes finales sometidos a regulación de precios, incorporando las menores pérdidas eléctricas de la Empresa Distribuidora asociadas a estas inyecciones de energía, **LuzLinares S.A.** informa que desde el **1 de Enero de 2016**, aplicará a dichas inyecciones las tarifas que a continuación se indican:

	Zona Tarif. 1	Zona Tarif. 2	Zona Tarif. 3	Zona Tarif. 4	Zona Tarif. 5	Zona Tarif. 6
	Comuna Colbún	Comuna Constitución	Comuna Linares	Comunas de Longavi, Yerbas Buenas	Comuna San Javier	Comuna Villa Alegre
<b>TARIFA BT-1, BT-2 y BT-3</b>						
<b>TARIFAS BT-4.1, BT-4.2 y BT-4.3</b>						
<b>- Energía (\$/kWh)</b>	<b>76.873</b>	<b>76.873</b>	<b>76.873</b>	<b>76.873</b>	<b>76.873</b>	<b>76.873</b>
<b>TARIFA AT-2 y AT-3</b>						
<b>TARIFAS AT-4.1, AT-4.2 y AT-4.3</b>						
<b>- Energía (\$/kWh)</b>	<b>70.538</b>	<b>70.538</b>	<b>70.538</b>	<b>70.538</b>	<b>70.538</b>	<b>70.538</b>

Los valores indicados no incluyen el 19% correspondiente al impuesto al valor agregado.  
Las condiciones de aplicación de las tarifas son las establecidas en el citado Decreto N° 71 de 2014.